

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

### ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha diez de octubre del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

#### **RESOLUCION DE CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N°347-2017 CEPG-UNAC- Bellavista 10 de octubre de 2017.**

**Visto, el Proveído N° 360-2017-EPG- UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 10 de octubre de 2017, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 10 de octubre de 2017, en el que adjunta el Oficio N°06-2017-CCCR-EPG/UNAC, del Dr. Juan Manuel Palomino Correa, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 10 de octubre de 2017, en la que remiten la CONVALIDACION DE CURSOS DEL SR. PANTOJA CADILLO AGERICO, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, de acuerdo al DICTAMEN N° 031-CCCR-EPG-UNAC del 25 de septiembre de 2017 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC.**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que el Art. 193° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** aprobado el 02 de julio de 2015 establece que: el Consejo de la Escuela de Posgrado es el Órgano de Gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el estatuto.... (Sic)

**Que el Art. 196° inciso 196.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** aprobado el 02 de julio de 2015 establece que; "Aprobar la convalidación de los traslados internos y externos de maestría y doctorado, previo dictamen de la comisión de Asesoramiento correspondiente...Sic)

**Que el Art. 54° del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad del Callao** establece que: el traslado de los estudiantes de, maestría o doctorado, a otro programa del mismo nivel y de la misma especialidad o afín puede ser interno, externo nacional o internacional y se realiza durante el proceso de admisión.

**Que, con Resolución Directoral** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao N° 03-2016-UPG-FIARN, de fecha 30 de marzo de 2016.

**Que, con Dictamen de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao N° 01-2016-UPG-FIARN, de fecha 11 de agosto de 2016.

**Que, con Dictamen de la Comisión de Currículo, convalidaciones y Revalidación N° 026-2016-CCCR-EPG-UNAC,** de fecha 26 de Junio de 2017.

Que, con **Proveído N° 360-2017-EPG- UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 10 de octubre de 2017, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 10 de octubre de 2017, en el que adjunta el Oficio N°06-2017-CCCR-EPG/UNAC, del Dr. Juan Manuel Palomino Correa, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 10 de octubre de 2017, en la que remiten la CONVALIDACION DE CURSOS DEL SR. PANTOJA CADILLO AGERICO, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, de acuerdo al DICTAMEN N° 031-CCCR-EPG-UNAC del 25 de septiembre de 2017 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC.**

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 10 de octubre de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196 inciso 196°.1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y funciones

de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR** la convalidación de cursos, del **SR. PANTOJA CADILLO AGERICO**; alumno ingresante en el Proceso de Admisión 2017-B, por modalidad de Traslado Externo, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, y de acuerdo al **DICTAMEN N° 031-CCCR-EPG-UNAC** del 25 de septiembre de 2017 de la **Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**, el cual forma parte integrante de la presente resolución:

- **ASIGNATURAS CONVALIDADAS:**

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA ESCUELA DE POST GRADO MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS				UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNIDAD DE POSGRADO MAESTRÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS				
CODIGO	ASIGNATURAS APROBADAS	NOTA	Crd.	Nº DE ORDEN CURSO	CODIGO	ASIGNATURAS APROBADAS	NOTA	Crd.
	QUÍMICA DE ALIMENTOS AVANZADA	14	4	01	CTA101	QUÍMICA Y BIOQUÍMICA DE ALIMENTOS	14	4
	HIGIENE Y SANEAMIENTO EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS	16	3	02	CTA102	MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS	16	4
	INGENIERÍA DE ALIMENTOS AVANZADA	15	4	05	CTA201	FISICOQUÍMICA DE ALIMENTOS	15	4
	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS AVANZADA	15	4	07	CTA203	TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE ALIMENTOS I	15	4
IP409	EVALUACIÓN DEL TRATAMIENTO TÉRMICO DE ALIMENTOS	16	3	11	CTA303	TRATAMIENTO TÉRMICO DE LOS ALIMENTOS		4
<i>TOTAL CREDITOS</i>			<b>18</b>	<i>TOTAL CREDITOS</i>				<b>20</b>

- **ASIGNATURAS COMPENSADAS**

CODIGO	ASIGNATURAS APROBADAS	NOTA	Crd.	Nº DE ORDEN CURSO	CODIGO	ASIGNATURAS APROBADAS	NOTA	Crd.
	SEMINARIO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS I	15	1	4	CTA104	INVESTIGACIÓN I	15	4
	INVESTIGACION EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	AP	2					
	SEMINARIO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS I	16	1	8	CTA 204	INVESTIGACIÓN I	16	4
	INVESTIGACION EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	AP	4					
	GESTIÓN Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	15	2	06	CTA202	CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	15	04
<i>TOTAL CREDITOS</i>			<b>10</b>	<i>TOTAL CREDITOS</i>				<b>12</b>

- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORRA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, y comuníquese y archívese.

CITD/bor

TRCE3472017



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Escuela de Posgrado

*CH*

Ing. Carlos Humberto, Alfaro Rodríguez  
Secretario Académico (e)

